

Igualdad de Oportunidad es la Ley

Es contra la ley que el Estado de Arizona, siendo recipiente de asistencia financiera federal, discrimine por las siguientes razones:

- Contra cualquier individuo en los Estados Unidos por su raza, color, religión, sexo (incluyendo el embarazo, el parto y las condiciones médicas relacionadas, y los estereotipos sexuales, el estatus transgénero y la identidad de género), origen nacional (incluyendo el dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencia política.
- Contra cualquier beneficiario, solicitante de trabajo o participante en programas de capacitación que reciben apoyo financiero bajo el Título I de la ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), debido a su ciudadanía, o por su participación en un programa o actividad que recibe asistencia financiera bajo el Título I de WIOA.
- Los beneficiarios de asistencia financiera federal deben tomar medidas razonables para garantizar que las comunicaciones con las personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con los demás. Esto significa que, a petición y sin costo alguno para el individuo, los recipientes están obligados a proporcionar ayuda auxiliar y servicios para individuos con discapacidades calificados.

El Estado de Arizona no discriminará en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidiendo quien será admitido o tendrá acceso a cualquiera de los programas o actividades asistidos financieramente por el Título I de WIOA;
- Proveyendo oportunidades en o el trato de cualquier persona con relación a dicho programa o actividad;
- En la toma de decisiones sobre el empleo en la administración de, o en conexión con dicho programa o actividad.

Que hacer si usted cree que ha experimentado discriminación?

Si usted cree que ha sido objeto de discriminación bajo cualquiera de los programas o actividades asistidos financieramente por el Título I de WIOA, usted puede presentar una querrela dentro de los primeros 180 días después de la alegada violación, a través de:

La Oficina Local

Adriana McBride
Local WIOA Title 1B EO Officer
Arizona@Work-Yuma County
3834 W 16th St.
Yuma, AZ 85364
Phone: (928) 329-0990 Ext 1711
Fax: (928) 782-9905
TTY: (928) 329-6466
Email: amcbride@ypic.com

o

El Estado de Arizona

Monica Sheble, Interim Administrator
State WIOA EO Officer
Oficina de igualdad de Oportunidades
Departamento de Seguridad
Económica de Arizona
1717 West Jefferson (MD 1119)
Phoenix, AZ 85007
Phone (602) 364-3976
Fax (602) 364-3982
TTY/TDD: 7-1-1
E: StateWIOAEOOfficer@azdes.gov

o

El Centro de Derechos Civiles

Naome M. Barry-Perez, Esq.
Centro de Derechos Civiles
(CRC)
Departamento de Trabajo
de los Estados Unidos
200 Constitution Avenue NW
Room N-4123
Washington, DC 20210
Phone: (202) 693-6500
Fax: (202) 693-6505
TTY: (202) 693-6516

- Si usted presenta una queja ante el **Estado de Arizona**, deberá esperar hasta que **el Estado de Arizona** extienda una Notificación de Acción Final por escrito o hasta que pasen 90 días de haber iniciado la queja (lo primero que suceda), antes de presentar su queja ante el Centro de Derechos Civiles (vea la dirección arriba).
- Si **el Estado de Arizona** no le provee una Notificación de Acción Final por escrito durante los 90 días de la fecha en que usted presentó su queja, usted no tiene que esperar que **el Estado de Arizona** expida la notificación para presentar su queja al CRC. Sin embargo, usted deberá presentar su queja durante los 30 días después de expirar la fecha límite de 90 días (en otras palabras, 120 días después de haber presentado la queja al **Estado de Arizona**).
- Si **el Estado de Arizona** le emite una Notificación de Acción Final por escrito respondiendo a su queja pero usted no está satisfecho con la decisión o resolución, usted puede presentar su queja al CRC. Su queja deberá ser presentada al CRC durante los 30 días a partir de la fecha en que usted reciba su Notificación de Acción Final del **Estado de Arizona**.